

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



PROVISIONAL\*

Distr.  
GENERAL

A/AC.138/SC.II/SR.80

10 de septiembre de 1973

ESPAÑOL

Original: INGLES



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS  
Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

SUBCOMISION II

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 80ª SESION\*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 23 de agosto de 1973, a las 17.40 horas

Presidente: Sr. GALINDO POHL El Salvador

Relator: Sr. ABDEL-HAMID Egipto

SUMARIO:

Aprobación del informe de la Subcomisión (continuación)

N.B. Se ruega a los participantes que deseen presentar correcciones a esta acta resumida provisional, se sirvan remitirlas por escrito, de preferencia en un ejemplar del acta, a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, despacho LX 2332, Naciones Unidas, Nueva York, el 20 de septiembre a más tardar.

\* La presente acta resumida provisional, junto con las correcciones que se publicarán en un solo documento después del período de sesiones, constituirá el acta definitiva de la sesión.

APROBACION DEL INFORME DE LA SUBCOMISION (continuación) (A/AC.138/SC.II/L.58 y Add.1)

Párrafo 51

El Sr. ABDEL-HAMID (Egipto), Relator, dice que, después de consultas officiosas, se ha llegado a un texto de transacción para el párrafo 51. Se mantendrá el texto primitivo, añadiendo la palabra "geomorfológicas" después de "geológicas".

Queda aprobado el párrafo 51, con la modificación introducida.

Inclusión de nuevos párrafos entre los párrafos 55 y 56 (A/AC.138/SC.II/L.58/Add.1)

El Sr. AGUILAR (Venezuela) dice que las delegaciones que han participado en las consultas officiosas han acordado, como parte de la transacción a que se ha llegado sobre el párrafo 51, el texto de cuatro nuevos párrafos que habrían de incluirse entre los párrafos 55 y 56 y que dirían lo siguiente:

"En las declaraciones y en los proyectos de artículos relativos al mar patrimonial o a la zona económica exclusiva se hizo referencia a 12 y a 200 millas respectivamente, al hablar de los límites máximos del mar territorial y del mar patrimonial o zona económica.

Los límites máximos propuestos para el mar territorial, una zona de soberanía y jurisdicción nacional, la zona económica exclusiva o mar patrimonial, la zona preferencial más allá del mar territorial, la zona económica de los fondos marinos para el espacio oceánico nacional y la zona de pesca oscilaron entre las 12 y las 200 millas marinas.

Se hicieron declaraciones también sobre la jurisdicción del Estado ribereño sobre los recursos de los fondos marinos o las pesquerías basadas en criterios geológicos, geomorfológicos, económicos o biológicos, de por sí o en combinación con límites de distancia.

Por otra parte, se declaró que no se justificaba la extensión de los derechos exclusivos de los Estados ribereños sobre la columna de agua y sus recursos más allá de las 12 millas náuticas".

Quedan aprobados los cuatro nuevos párrafos.

Párrafo 60 C

El Sr. ABDEL-HAMID (Egipto), Relator, dice que las delegaciones del Canadá, España, los Estados Unidos y Noruega han llegado a un acuerdo sobre el texto de uno de los párrafos que se incluirán después del párrafo 60, denominado officiosamente párrafo 60 C. Dice así: "En relación con ello se declaró que el régimen aplicable a las

aguas que quedaban incluidas dentro de una cadena de islas a lo largo de la costa estaba claramente establecido en el derecho internacional".

El Sr. TUNCEL (Turquía) desea que conste que su delegación interpreta ese texto en el sentido de que se refiere a las islas pertenecientes al Estado ribereño.

Queda aprobado el párrafo 60 C.

Párrafo 61

El Sr. VIS (Secretaría) dice que el párrafo 61 debe ser sustituido por los párrafos 61 y 61 A, que dicen lo siguiente:

"61. Se hizo referencia a los derechos de los Estados sin litoral y otros Estados en situación desventajosa, en desarrollo o desarrollados, a la exploración y explotación de los recursos naturales, vivos y no vivos, de las zonas del mar y de los fondos marinos comprendidas en una zona económica exclusiva o un mar patrimonial, u otras modalidades de jurisdicción sobre los recursos que ejercería el Estado ribereño. Se hicieron declaraciones sobre los derechos de los Estados sin litoral y otros Estados en situación desventajosa, vecinos de tales zonas, a explotar los recursos vivos de ellas en condiciones de igualdad y sin discriminación, así como sobre sus responsabilidades en relación con la conservación y administración. Se hizo mención de los derechos de los Estados ribereños en desarrollo en situación geográfica desventajosa a explotar los recursos vivos de la zona marítima en una región o subregión. Se expresó la opinión de que tales derechos deberían enunciarse en un tratado multilateral general y que la garantía de esos derechos estaba estrechamente ligada con la aceptación del límite de tales zonas. También se mencionó el libre acceso de tales Estados a esas zonas y, en lo tocante a los Estados sin litoral, a los medios de transporte y comunicaciones y al trato no discriminatorio en los puertos de los Estados ribereños respectivos en virtud de los oportunos acuerdos bilaterales, regionales, o de otro tipo, especificados en la nueva convención. Asimismo se hizo referencia a la necesidad de un procedimiento adecuado para la solución de controversias.

"61 A. Se mencionaron los derechos o privilegios de los nacionales de Estados vecinos en desarrollo y en situación desventajosa a participar en la explotación de los recursos vivos del mar dentro de su zona económica exclusiva o el mar patrimonial en condiciones de igualdad respecto de los nacionales del Estado ribereño con arreglo a modalidades que serían determinadas entre los Estados ribereños y los Estados en situación desventajosa interesados. Se manifestó el parecer de que los

nacionales de los Estados en desarrollo sin litoral o de otros Estados en situación desventajosa con respecto a terceros Estados deberían gozar no ya de un trato en condiciones de igualdad, sino de un trato preferencial."

Quedan aprobados los nuevos párrafos 61 y 61 A.

#### Párrafo 62

El Sr. BALLAH (Trinidad y Tabago) dice que la opinión expuesta por su delegación acerca de la cuestión de las islas no ha quedado reflejada en el párrafo 62. Propone por ello que después de la tercera frase se incluya la frase siguiente:

"Se señaló además que no debía hacerse distinción alguna entre las islas, cualesquiera que fueren su tamaño y población, y las masas continentales; y que los criterios relativos a la delimitación del mar territorial, la plataforma continental, la zona económica exclusiva o mar patrimonial y el mar matrimonial debían aplicarse a las islas del mismo modo que se aplicaban a las masas continentales."

Propone que en la cuarta frase, después de "islas", se añadan las palabras "distintas de los Estados insulares y Estados archipelágicos".

El Sr. AKYAMAC (Turquía) dice que su delegación no tiene nada que objetar a la enmienda del representante de Trinidad y Tabago.

Su delegación desea proponer algunas enmiendas a la segunda parte del párrafo 62, que reflejan el modo de pensar a que se atiene su delegación. En la cuarta frase deberían sustituirse las palabras "las islas" por "ciertos tipos de", y el término "geográfica" por "geomorfológica". Al final del párrafo se debería añadir la nueva frase siguiente:

"Se declaró también que la existencia de circunstancias especiales y la consideración que se dióse a tales circunstancias no afectaba el principio de la indivisibilidad de la soberanía de los Estados sino que se refería simplemente a la determinación de los espacios marítimos de las islas de que se trataba."

El Sr. ZOTIADES (Grecia) dice que el párrafo 62 en su forma actual es perfectamente aceptable para su delegación, por mantener el necesario equilibrio. Su delegación no tiene nada que objetar a la edición propuesta por el representante de Trinidad y Tabago, pero, si se acepta ésta, desearía que se ampliase la primera mitad del párrafo para reflejar su propia opinión. Propone por lo tanto, primero, que en las líneas primera y segunda del párrafo se sustituya "criterios" por "principios"; y, segundo, que la tercera frase del párrafo diga lo siguiente: "En relación con ello se hizo referencia

a los principios de la línea mediana de equidistancia, así como a los principios de la igualdad soberana de los Estados, de la indivisibilidad de la soberanía territorial y sus consecuencias con arreglo al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas".

El Sr. MIRCEA (Rumania) dice que ha pedido al Relator que al final del párrafo 62 incluya la siguiente frase: "Se mencionaron los problemas que planteaba la existencia de islas y sobre todo de islotes en las zonas marítimas que habían de delimitarse". Si el Relator no pudiera incluir esa frase, el orador desearía que al final del párrafo se añadiera la siguiente: "A este respecto se adujo que el trato de islas y sobre todo de islotes en condiciones de igualdad con las costas propiamente dichas de los Estados tendría efectos que desnaturalizarían la delimitación de los espacios marinos".

El Sr. RAKOTOSIHANARA (Madagascar) apoya la propuesta del representante de Trinidad y Tabago.

En cambio, en cuanto a la segunda propuesta del representante de Grecia, su delegación preferiría que en el párrafo 62 no se hiciera referencia a los principios de igualdad soberana y de la indivisibilidad de los Estados, ya que, en ese contexto, tal referencia podría interpretarse en el sentido de que un Estado podría declararse a la vez continental e insular. Esos principios tienen un significado neutral universalmente aceptado, y no debería dárseles una interpretación que pudiera tener resultados lamentables en el futuro.

El Sr. ROUX (Francia) dice que su delegación habría aceptado el párrafo 62 en su redacción primitiva, pero, si se introducen enmiendas que reflejan otras opiniones, su delegación desearía que se incluyeran también las suyas. Propone por ello que al comienzo de la última frase del párrafo se añadan las siguientes palabras: "Se hizo igualmente referencia a los intereses nacionales particulares que conducían a imaginar una discriminación entre las islas y las masas continentales y se declaró que esos intereses podían atenderse sin con ello atentar en modo alguno a los principios fundamentales de la igualdad de los Estados y de la indivisibilidad de su soberanía".

El Sr. JACOVIDES (Chipre) dice que su delegación habría deseado que antes de la última frase del párrafo 62 se incluyera la siguiente frase: "Se declaró asimismo que, en lo que a derechos y obligaciones dentro del derecho internacional se refiere, las islas se encuentran, mutatis mutandis, en la misma situación que los territorios

continentales". Sin embargo, no insistirá en la enmienda, habida cuenta de la propuesta de Trinidad y Tabago, que está dispuesto a aceptar.

Respecto a la segunda propuesta de Grecia, dice que se podría mejorar su forma añadiendo las palabras "la aplicabilidad de" antes de "los principios de la línea mediana".

Apoya la propuesta de Trinidad y Tabago de que se añadan las palabras "distintas de los Estados insulares y Estados archipelágicos", ya que así se salvaguardarían sus intereses.

No tiene nada que objetar a la sugerencia de Turquía y apoya la inclusión de la enmienda de Francia.

El PRESIDENTE pregunta si el representante de Grecia acepta la subenmienda del orador anterior.

El Sr. ZOTIADES (Grecia) dice que, aunque prefiere su propio texto, por espíritu de conciliación la aceptará.

El Sr. ABDEL-HAMID (Egipto), Relator, dice que las enmiendas de Trinidad y Tabago, Turquía y Grecia podrán ser incorporadas al párrafo 62. Propone que las enmiendas de Francia y Rumania formen párrafos aparte.

El Sr. ANDERSON (Reino Unido) está dispuesto a aceptar las propuestas, con algunos ligeros cambios de redacción.

El Sr. AKYAMAC (Turquía) indica que, como el párrafo 62 resulta ahora demasiado largo, se debería empezar un nuevo párrafo con la cuarta frase actual, que comienza con las palabras "Se declaró también...".

Queda aprobado el párrafo 62, con las enmiendas introducidas por los representantes de Trinidad y Tabago, Turquía, Grecia, Rumania y Francia.

### Párrafo 63

El Sr. GHARBI (Marruecos) dice que la brevedad de la referencia a los derechos históricos parece conferirle la condición de una recomendación casi unánime de la Subcomisión, especialmente si se tiene en cuenta el párrafo siguiente, que se inicia con las palabras "No se llegó a un consenso". No cree que fuera propósito del Relator dar a entender que había habido realmente un consenso sobre los derechos históricos, y estima por ello que se reflejaría mejor la realidad añadiendo la siguiente frase:

"Sin embargo, se señaló que, si el criterio de continuidad y de aceptación interrumpida era esencial para la definición de los derechos históricos, ningún

Estado podía prevalerse de derechos históricos en las aguas contiguas de otro Estado fundándose, en particular, en una presencia antigua o reciente de carácter colonial o en una ocupación por la fuerza."

El Sr. MENDOZA (Filipinas) cree que el párrafo 63 del proyecto de informe tenía por objeto reflejar una declaración hecha por su delegación. No tiene objeción que oponer a la enmienda propuesta por Marruecos si lo que refleja es una declaración hecha por el representante de Marruecos.

El Sr. NJENGA (Kenia) dice que no tiene nada que objetar al párrafo 63 en su forma actual, pero desearía que después de "adyacentes a sus costas" se añadieran las palabras "o en sus bahías históricas". Aunque realmente no hizo una declaración sobre el tema, esa opinión se refleja en un documento presentado por su delegación, por lo que estima que ello equivale a haberla expuesto. Su delegación atribuye importancia a ese punto y, si es necesario, volverá a exponerlo en la actual sesión.

El Sr. GHARBI (Marruecos) dice, en contestación a la observación del representante de Filipinas, que su delegación hizo una declaración sobre un tema relacionado con el párrafo 63, pero no una declaración específica sobre el tema de su propuesta enmienda. Tiene la impresión, sin embargo, de que se había acordado que el informe no fuera un simple resumen del debate sino un reflejo de las opiniones existentes en la Subcomisión. Por ese motivo ha estimado que debería incluirse su enmienda. También él está dispuesto, si es necesario, a hacer una declaración sobre el tema en la sesión actual. Pero en una sesión anterior se indicó que no se esperaba que todas las delegaciones hablaran acerca de cada tema que les interesara. Ahora bien, el informe, que es obra colectiva de la Subcomisión, debe reflejar equilibradamente todas las opiniones sustentadas, especialmente sobre cuestiones en que están en juego intereses nacionales.

El Sr. DAO (Mali) dice que su delegación apoya decididamente la propuesta de Marruecos. Es preciso evitar que Potencias extranjeras se basen en el párrafo 63 para reivindicar un derecho histórico a perpetuar su presencia frente a las costas de Estados soberanos. Esa cuestión se halla asimismo íntimamente relacionada con lo que se dice en el párrafo 57.

Está de acuerdo también con el representante de Marruecos en que toda delegación, aunque no haya participado en el debate, quizás por razones de cortesía o para ganar tiempo, tiene pleno derecho a expresar sus opiniones más adelante, si es necesario durante el examen del proyecto de informe.

El Sr. MENDOZA (Filipinas) no tiene objeciones que oponer a las diversas enmiendas que se han propuesto, a condición de que la base de esas enmiendas se refleje en las actas. Sugiere que en la propuesta de Marruecos se sustituya "Sin embargo" por "También".

El Sr. KALONJI TSHIKALA (Zaire) apoya la propuesta de Marruecos, que podría modificarse para indicar claramente que los derechos históricos no deben derivarse de una situación colonial.

El Sr. ABDEL-HAMID (Egipto), Relator, dice que se ha señalado, y él está de acuerdo en ello, que sería preferible colocar el párrafo 63 después del párrafo 38 del proyecto de informe. No queda, pues, sino incorporar las enmiendas de las delegaciones de Marruecos, Kenia, Filipinas y Zaire. Para ello sugiere que los representantes de dichos países le consulten a fin de acordar un texto apropiado.

Queda acordado seguir el procedimiento sugerido por el Relator.

Queda aprobado el párrafo 63, con las modificaciones que se introduzcan conforme a ese procedimiento.

#### Párrafo 64

El Sr. TUNCEL (Turquía) dice que su delegación no puede apoyar el párrafo porque implica que podría haberse llegado a un consenso sobre otras cuestiones más importantes, lo que no sucedió. Propone por ello que se sustituyan las palabras "No se llegó a un consenso" por "No hubo debate", que no implicarían nada".

El Sr. AGUILAR (Venezuela) se opone a la propuesta de Turquía, ya que de hecho hubo un debate. Es más, su delegación fue una de las que se opusieron a la propuesta. Propone, por ello, que se suprima el párrafo.

El Sr. ZOTIADES (Grecia) se opone a la enmienda de Turquía y apoya la propuesta de Venezuela.

El Sr. JACOVIDES (Chipre) se opone tanto a la enmienda de Turquía como a la de Venezuela. Lo procedente es que el informe contenga alguna referencia al debate sobre la cuestión.

El Sr. HARRY (Australia) indica que el problema podría resolverse sustituyendo "No se llegó a un consenso" por "No se adoptó ninguna decisión".

El Sr. ROSENTAL (México) apoya la propuesta de Venezuela.

El Sr. O'DONOGHUE (Nueva Zelandia) apoya la propuesta de Australia.

El Sr. TUNCEL (Turquía) dice que, como su delegación se propone volver sobre la cuestión en la Asamblea General, debe mantenerse el párrafo. Así pues, propone que se sustituyan las palabras "No se llegó a un consenso" por "Se hicieron diversas referencias...".

El Sr. ZOTIADES (Grecia) dice que el informe debe reflejar lo que sucedió realmente en la Subcomisión. Propone, por ello, el siguiente texto: "Se propuso que se hiciera un estudio sobre los aspectos geomorfológicos y batimétricos de diversas islas. Sin embargo, se formularon objeciones a esa propuesta".

El Sr. NEEDLER (Canadá) dice que lo mejor sería aprobar la propuesta venezolana de que se suprima el párrafo.

Así queda acordado.

#### Párrafo 65

Queda aprobado el párrafo 65.

#### Párrafos 66 y 67

El Sr. GAUCI (Malta) propone que en el párrafo 67 se sustituyan las palabras "figura en el anexo..." por las palabras "es el siguiente", ya que el propio informe de la Subcomisión constituirá un anexo del informe de la Comisión plenaria.

El Sr. BAKULA (Perú) apoya la propuesta de Malta.

El Sr. ABDEL-HAMID (Egipto), Relator, dice que, por espíritu de transacción, está dispuesto a aceptar la propuesta de Malta. Sugiere, no obstante, que se supriman los tres primeros párrafos del informe del Presidente del Grupo de Trabajo, porque su contenido ya figura en los párrafos 31 a 33 del informe de la Subcomisión.

El Sr. ROSENTAL (México) propone que se suprima la segunda frase del párrafo 67, que es innecesaria.

El Sr. NJENGA (Kenia) propone que después de la primera frase de dicho párrafo se añada la siguiente: "Tal informe fue examinado, y quedó aprobado en la 77ª sesión, el 21 de agosto de 1973".

El Sr. RAJAPAKSE (Sri Lanka) está de acuerdo en que el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sea incluido en el informe de la Subcomisión. No está de acuerdo en que se suprima ninguna parte del proyecto de párrafo.

El Sr. YTURRIAGA (España) apoya las propuestas de los representantes de Malta, México y Kenia.

El Sr. DAO (Mali) propone que se supriman las referencias al "Presidente" del Grupo de Trabajo que se hacen en el párrafo 67, ya que el informe del Presidente había sido aprobado por la Subcomisión.

El Sr. GAUCI (Malta) apoya las propuestas de los representantes de México y Kenia.

El Sr. MBEYA (Camerún) apoya todas las propuestas formuladas en relación con el informe del Presidente del Grupo de Trabajo.

El Sr. TUNCEL (Turquía) sugiere al Relator que combine los párrafos 66 y 67, que podrían incluir una referencia tanto a la carta del 18 de agosto como a la carta del 6 de agosto de 1973 (A/AC.138/SC.II/L.57) dirigidas al Presidente de la Subcomisión por el Presidente del Grupo de Trabajo. Está de acuerdo con el representante de Kenia, en cuanto a la aprobación del informe, en que se debería indicar primero que el Presidente del Grupo de Trabajo presentó su informe en la 76ª sesión de la Subcomisión, el 20 de agosto de 1973, y en que se debería incluir una frase que dijera que el informe fue aprobado por la Subcomisión en la 77ª sesión. Ello reflejaría exactamente lo sucedido.

El Sr. DAO (Mali) dice que, al parecer, su sugerencia ha sido mal interpretada; únicamente deseaba sugerir al Relator que en el párrafo 67 se suprimieran las palabras "del Presidente", ya que debe hacerse referencia al informe del Grupo de Trabajo.

El Sr. BARABOLIA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima impropio suprimir las palabras "del Presidente" en el párrafo 67 y pide al representante de Mali que no insista en esa sugerencia.

El Sr. YANKOV (Bulgaria) dice que el informe del Presidente del Grupo de Trabajo fue debatido de manera un tanto oficiosa, formulándose diversas sugerencias y observaciones; no fue aprobado párrafo por párrafo por falta de tiempo. Su delegación entendió que el Presidente del Grupo de Trabajo había pedido consejo a los miembros del Grupo de Trabajo para la redacción de su informe, y de hecho el documento A/AC.138/SC.II/L.61/Rev.1 se refiere al informe del Presidente del Grupo de Trabajo. No sería correcto tratar ahora de modificar la naturaleza jurídica del informe.

Al mismo tiempo, desea expresar su satisfacción por la labor del Presidente del Grupo de Trabajo y aclarar que las observaciones de Bulgaria no representan en modo alguno una crítica de la labor del Presidente y tienen por único objeto dejar constancia de lo que ocurrió. Espera por ello que las delegaciones que ahora desean modificar el carácter formal del informe del Presidente del Grupo de Trabajo no insistan en sus sugerencias.

El Sr. HARRY (Australia) dice que al debatirse el párrafo 15 del informe del Grupo de Trabajo (A/AC.138/SC.II/L.61/Rev.1) se hizo referencia a la cuestión de la forma definitiva en que los documentos de sesión de la Conferencia serían considerados en relación con el párrafo 67. Sugirió entonces que los documentos de sesión de la Conferencia fueran incluidos en un anexo, no en el orden de la lista de temas y cuestiones, sino variante tras variante, en el orden de los epígrafes y subepígrafes. Tiene entendido que la secretaría lo está haciendo así y espera ver una copia en limpio del propuesto anexo.

El PRESIDENTE sugiere que la Subcomisión apruebe las propuestas a las que no se han formulado objeciones. Se ha propuesto que se suprima la segunda frase del párrafo 67, "Se hicieron diversas observaciones". También se ha propuesto que el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sea incorporado al informe de la Subcomisión, pero de manera que se vea que es un documento distinto. Tampoco parece haber objeciones a la propuesta de Turquía de que se combinen los párrafos 66 y 67 y de que se haga referencia tanto a la carta del 18 de agosto como a la carta del 16 de agosto del Presidente del Grupo de Trabajo.

Quedan aprobadas las enmiendas mencionadas por el Presidente.

Quedan aprobados los párrafos 66 y 67, con las modificaciones introducidas.

El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el informe en su totalidad, con las modificaciones introducidas.

Queda aprobado el informe, en su totalidad, con las modificaciones introducidas.

El PRESIDENTE felicita a la Comisión por haber aprobado el informe, con espíritu de amistad y armonía, después de haber superado grandes dificultades. Expresa también su gratitud a todos los que han contribuido al éxito de la labor de la Subcomisión.

Se levanta la sesión a las 20.20 horas.